

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrotan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1613

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Autorizada esta Presidencia, por la Excm. Diputación provincial, para adquirir los géneros necesarios para la confección de varias prendas de vestir con destino á los asilados en la Casa de Beneficencia de esta capital, ha creído conveniente, para el mejor servicio, anunciar un concurso al indicado objeto, y en su consecuencia hace público:

1.º Que el expresado concurso se abre por el término de ocho días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

2.º Que el objeto del mismo es la adquisición de los géneros detallados á continuación:

Ropas de niño

- 200 metros algodón para calzoncillos.
- 400 id. pisanas para camisas y blusas.
- 300 id. patén para pantalones.
- 200 id. algodón para forros.

Ropas de niña

- 250 metros algodón para camisas.
- 300 id. pisanas para delantales.
- 200 id. cosuli para sayas.
- 200 id. pisanas para almohadas.

3.º Que las muestras de dichos géneros se pondrán de manifiesto en la Casa de Beneficencia durante los indicados ocho días, desde las nueve á la una de la mañana y desde las cuatro á las seis de la tarde, á los industriales á quienes interese, para que en

su vista puedan fijar el precio y condiciones á que podrían cederlos.

4.º Que las proposiciones deberán presentarse por escrito, firmado por el proponente, al Director del Establecimiento, dentro el término del concurso, pudiendo comprender todos los mencionados géneros ó solamente algunas de sus clases.

5.º Que transcurrido el término fijado, esta Presidencia aceptará las proposiciones que juzgue más ventajosas, haciéndolo saber á los adjudicatarios, para que desde luego hagan entrega al Director de los géneros objeto de su compromiso; y

6.º Que las facturas que á ellas acompañen se incluirán en la cuenta mensual de suministros del Establecimiento y previa certificación del Director de que los géneros entregados resultan exactos en cantidad y calidad, les serán satisfechas tan luego queden aprobadas por la Comisión provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 7 de Mayo de 1912.— El Presidente, Antonio Estivill.

Núm. 1614

ARRENDATARIO DEL CONTINGENTE PROVINCIAL y «Boletín oficial» de la provincia de Tarragona

Terminando el día 20 del corriente el plazo de recaudación voluntaria del segundo trimestre del Contingente provincial y *Boletín oficial*, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar para dicha fecha en arcas del Arrendatario el cupo de dicho trimestre y la parte señalada de Resultas, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resultan al terminar dicho plazo, quedando por ello sujetos al procedimiento de apremio y á las responsabilidades consiguientes por la falta de aplicación de los fondos recaudados á las atenciones preferentes de pago del Contingente provincial.

Tarragona 7 de Mayo de 1912.— El Arrendatario, Juan Palau B.

Núm. 1615

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado. Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el primer grado de apremio á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda y conceptos que se indican.

José Carreté Sendra, vecino de Vilaseca, Derechos reales.
Pelegrin Borrell Porta, id. de Tarragona, industrial, multa.
Compañía Reusense de Tranvías, asignación para gastos de Inspección.
La misma, consumos.
Miguel Trillas Salvat, vecino de Aleixar, Derechos reales.

Fidel Jordá Agramunt, id. de Castellvell, id.
José Cros y otro, id. de Riudoms, idem.
Ramón Mestre Rovira, id. de Vilñols, id.
José Cabré Pedret, id. de Montbrío, id.

José Nebot Pamies, id. de Castellvell, id.
Miguel Cavallé Brau, id. de id., id. Ayuntamiento de Reus, id.
Miguel Tort Aymany, id. de id., por un censo.
Lorenzo Serres Ruiz, id. de Gandesa, impuesto de transportes.
Hilario Roigé Nolla, id. de Riudecañas, Derechos reales.

Luis Vallverdú Tort, id. de Montreal, id.
José Monmany Pérez, id. de Montblanch, aleance.
Rosa Llanza Alvarez, id. de Calafell, Derechos reales.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los deudores.
Tarragona 7 de Mayo de 1912.— El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de CHERTA en el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero.—Ordinaria.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, y se acuerda celebrar las sesiones ordinarias á las veinte y una horas de todos los sábados que no sean festivos y si son festivos el día anterior, á la misma hora.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se acuerda formar y se forma la lista de los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores y que la mencionada lista se ponga de manifiesto al público por término de veinte días, según está prevenido en las disposiciones vigentes.

Día 5.—Ordinaria.—Son aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos después de aquella.—Se acuerda fijar en tres el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y que cada una conste de tres Concejales y del Sr. Alcalde Presidente, procediéndose seguidamente á la elección de personas en la forma prevenida en la vigente ley Municipal.

Día 13.—Extraordinaria.—Se procede á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 13.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos después de aquella.—A indicación del Sr. Liquidador de Derechos reales del partido, el Ayuntamiento acuerda valorar en 750 pesetas el edificio capilla de la Virgen del Pilar, y en 150 cada una las de San Zenón y San Antonio; inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares la capilla de la Virgen de los Dolores del cementerio católico y remitir á la oficina liquidadora de Derechos reales una relación de los bienes que posee este Municipio con las ampliaciones acordadas.—Se acuerda que por la Comisión de Gobernación se forme cuanto antes una lista de los pobres de esta localidad con derecho á la beneficencia municipal en el corriente año y que por la de Hacienda se forme con la urgencia posible el reparto de guardas de campo y caminos vecinales del año actual.—Se da cuenta de la recaudación habida en consumos y arbitrios municipales durante la primera decena del corriente mes.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos después de aquella.—A instancia de doña Carmen Piñol Gisbert, se acuerda inscribir en el amillaramiento á nombre de ésta una pieza de tierra situada en la partida «Baixada», de este término municipal.—Se acuerda declarar defu-

da formar y se forma la lista de los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores y que la mencionada lista se ponga de manifiesto al público por término de veinte días, según está prevenido en las disposiciones vigentes.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos después de aquella.—A instancia de doña Carmen Piñol Gisbert, se acuerda inscribir en el amillaramiento á nombre de ésta una pieza de tierra situada en la partida «Baixada», de este término municipal.—Se acuerda declarar defu-

nitiva la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compro- misarios para la elección de Senadores, por no haberse producido contra la misma reclamación alguna durante los veinte días que ha permanecido ex- puesta al público.—A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda convocar á la Junta municipal á sesión extraordinaria para el día 27 del cor- riente mes al objeto de dar principio á la formación del reparto de consu- mos del corriente año.—Se da cuenta de lo recaudado en la segunda decena del corriente mes por consumos sobre especies administradas y arbitrios mu- nicipales de pesas y medidas, puestos públicos y matadero.

Día 27.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior, leyén- dose seguidamente los *Boletines oficiales* recibidos después de aquélla.—A propuesta de la Comisión de Ha- cienda el Ayuntamiento acuerda divi- dir á los vecinos de esta localidad en cuatro Secciones para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayunta- miento han de formar la Junta mu- nicipal de este término en el corriente año.—Se acuerda aprobar y poner de manifiesto al público por término de diez días, para las reclamaciones á que haya lugar, la lista de los pobres con derecho á la beneficencia municipal durante el corriente año.—También se acuerda aprobar y poner de manifiesto al público con igual fin el reparto de guardas de campo y caminos vecinales del año actual.—Se acuerda que por la Alcaldía se den las oportunas órde- nes para el arranque de las cañas y chopos plantados por los dependientes de la Real Compañía de canalización y riegos del Delta del Ebro en el cau- ce y orilla derecha de dicho río dentro de la zona que ocupa el embarcadero de esta villa, así como ordenar á di- cha Compañía que en lo sucesivo se abstenga de hacer plantación y de poner obstáculo alguno en la zona del embarcadero propiedad del Municipio, con apercibimiento que de verificarlo se procederá á lo que haya lugar, y, por último, que dichos acuerdos se notifiquen al representante de la men- cionada Compañía en Tortosa, á los efectos correspondientes.

Días 28.—Extraordinaria.—Se pro- cede á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión ante- rior, leyéndose acto seguido los *Bole- tines oficiales* recibidos después de aquélla.—A instancia de D. Juan Re- bull Mola, se acuerda dar de baja del padrón de habitantes de esta villa al solicitante y familia.—Se da cuenta de lo recaudado en el mes de Enero úl- timo por consumos sobre especies ad- ministradas y arbitrios de pesas y me- didas, puestos públicos y matadero.— Previo examen se aprueban y acuerda el inmediato pago de varias cuentas.— También se acuerda pagar á los em- pleados municipales los haberes de Enero.—Por falta de consignación ex- presa en el presupuesto municipal el Ayuntamiento acuerda pagar con cargo al capítulo 11.º, artículo único, el impuesto de Derechos reales sobre los bienes de la persona jurídica Ayunta- miento.

Día 10.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos después de aquélla.—A instancia de D. Vicente Curto Princep se acuerda inscribir en el padrón de habitantes de esta localidad al solicitante, á su esposa D.ª Teresa Aiximero Montse- rrat y á D.ª Teresa Montserrat Ripoll.—Se acuerda declarar definitiva la lis- ta de pobres con derecho á la benefi- cencia municipal durante el corriente

año por no haberse producido contra la misma reclamación alguna durante el tiempo reglamentario que ha per- manecido expuesta al público, y que copia de la misma se entregue al Mé- dico titular de este Ayuntamiento á los efectos correspondientes.—No ha- biéndose producido reclamación algu- na contra la formación de Secciones para el sorteo de Vocales asociados, el Ayuntamiento acuerda tenga lugar dicho sorteo en la sesión ordinaria del día 17 del corriente mes, y que dicho acuerdo se haga público por los me- dios acostumbrados en la localidad á los efectos correspondientes.—Se da cuenta de lo recaudado en la primera decena del corriente mes por consu- mos sobre especies administradas y arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero.

Día 11.—Extraordinaria.—Se pro- cede á la rectificación y cierre definiti- vo del alistamiento formado para el reemplazo del corriente año.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, leyéndose acto seguido los *Boletines oficiales* re- cibidos después de aquélla.—Con las debidas formalidades se procede al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, resultando elegidos en cada Sección los señores cuyos nom- bres se publicaron oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia.—Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Pre- sidente para sacar copia de las escri- turas de concordia otorgadas en dife- rentes épocas por D. Carlos Antonio Arcón, sus herederos y el Ayunta- miento, sobre derechos en las aguas que riegan este término municipal.—Es aprobado el extracto de los acuer- dos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año último y el de los tomados por la Junta mu- nicipal en dicho año, acordando remitir- los al Gobierno de provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 18.—Extraordinaria.—Se pro- cede al sorteo de los mozos concu- rrentes al reemplazo del corriente año con los requisitos y formalidades le- gales.

Día 24.—Ordinaria.—No pudo tener lugar por no haberse reunido nú- mero suficiente de Sres. Concejales.

Día 26.—Ordinaria de segunda con- vocatoria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior, leyéndose acto seguido los *Boletines oficiales* recibidos des- pués de aquélla.—Se acuerda infor- mar favorablemente la instancia que el vecino de esta localidad, D. Martín Martínez Tomás, dirige al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en demanda de autorización para edi- ficar un solar de su propiedad que linda con la carretera de Gandesa á Tortosa.—Se acuerda nombrar al sar- gento licenciado del Ejército, D. Do- mingo Mayor Giménez, para practicar la talla y peso de los mozos concu- rrentes al reemplazo del año actual, señalándole la gratificación de tres pe- setas por el expresado servicio.—Tam- bién se acuerda dirigir atento oficio al Médico titular de este Municipio, don Manuel Cardona Piñol, haciéndole sa- ber la obligación que le impone el art. 102 de la vigente ley de Reem- plazos.—Se acuerda que D. José Mar- tí Piñol cese en el cargo de celador de arbitrios municipales y consumos el último día del corriente mes.—Se da cuenta de la recaudación habida en la segunda decena del corriente mes por consumos sobre especies adminis- tradas y arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* reci-

bidos después de aquélla.—Se acuerda pase á informe de la respectiva Comi- sión una instancia de D. Antonio Bur- jalés Pascual pidiendo autorización para edificar el solar que posee en la calle del Gobernador D. Carlos García Alix.—Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda la liquida- ción del presupuesto del año 1911 y su refundición con el corriente.—Se da cuenta de lo recaudado por consu- mos sobre especies administradas y ar- bitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero durante el mes anterior.—Previo examen se aprue- ban y acuerda el inmediato pago de varias cuentas.—También se acuerda pagar á los empleados municipales sus haberes de Febrero.—Se acuerda re- mitir á la Asociación de Señoras de Tortosa cuantas cantidades se recau- den para socorrer á los heridos y fa- milias de los muertos en la campaña de Melilla.

Día 3.—Extraordinaria.—Se proce- de á la clasificación de mozos con arreglo á lo dispuesto en la nueva ley de Reemplazos.

Día 9.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior, leyéndose acto seguido los *Boletines oficiales* re- cibidos después de aquélla.—Se acuer- da confirmar el acuerdo del Ayunta- miento de 3 del corriente mes por el que se declaraba prófugo al mozo José Tomás Abella y que el expediente ori- ginal se remita á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, según está mandado.—Se acuerda inscribir en el amillaramiento, á nombre de D.ª An- tonia Burjalés Cases, una pieza de tierra situada en la partida «Arzilagás» de este término municipal.—De con- formidad con el dictamen de la Comi- sión de Hacienda se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del año 1911 y el presupuesto refundido del corriente año, ó sea la incorporación de las multas de aquél al ordinario vigente.

Día 16.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.—Se leen los *Boletines oficiales* recibidos des- pués de aquélla.—Se da cuenta de haber sido aprobados por la Superi- ridad los arbitrios extraordinarios con- signados en el presupuesto del co- rriente año.—Se acuerda el pago de una factura de modelación impresa de los Sres. Sucesores de J. A. Nel- lo, de Tarragona, y la formalización de la cuenta del Agente de este Ayunta- miento en Tarragona Sr. Montañés, correspondiente al segundo semestre del año último.—Se da cuenta de la recaudación habida por consumos y arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero en la primera de- cena del corriente mes.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se leen los *Boletines oficiales* reci- bidos después de aquélla.—Se da cuenta de lo recaudado por consumos y ar- bitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero en la segunda decena del corriente mes.

Día 30.—Ordinaria.—No pudo tener lugar por no haberse reunido su- ficiente número de Sres. Concejales.

Día 31.—Extraordinaria.—Se pro- cede á la clasificación final de mozos concurrentes al reemplazo del corrien- te año.

Cherta 18 de Abril de 1912.—An- tonio Mallafré, Secretario.

Junta municipal

Día 7 de Febrero.—Extraordinaria.—Se acuerda aprobar el reparto de consumos del corriente año y que se ponga de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para las reclamaciones á que haya lugar.—En vista de lo dis-

puesto en la circular del Gobierno de provincia de 20 de Noviembre último, se acuerda hacer constar en acta que al formar el presupuesto ordinario del corriente año ya se consignó en el ca- pítulo de Imprevistos la cantidad que se estimó necesaria para atender los primeros gastos de cualquier epidemia que pueda presentarse.

Día 6 de Marzo.—Extraordinaria.— Fueron admitidas y resueltas en la forma que oportunamente se notificó á los interesados las reclamaciones producidas contra el reparto de con- sumos del corriente año.

Día 9.—Extraordinaria.—Se consti- tuyó la nueva Junta municipal con arreglo á lo prevenido en las disposi- ciones vigentes.

Cherta 18 de Abril de 1912.—An- tonio Mallafré, Secretario.

El precedente extracto de los acuer- dos del Ayuntamiento y Junta mu- nicipal fué aprobado por aquél en sesión del día de anteayer, certificado.

Cherta 22 de Abril de 1912.—An- tonio Mallafré, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Matheu.

Núm. 1616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Formado el reparto de guardería ru- ral y conservación de caminos de este término correspondiente al actual año 1912, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secreta- ría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los interesa- dos y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya territorios de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos, sir- viéndoles el presente anuncio de no- tificación.

Salomó 6 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4617

EDICTO

Don Ramón Casaldueño y Marín Allo- cea, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en el local de este Juzgado, el día diez y ocho del mes actual y hora de las doce, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contri- buyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Valls á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Ramón Casal- dueño.—Por mandado de S. S., Fran- cisco de A. Segú.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descu- bierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ningun- no sin que antes hayan sal- dado el importe de los atra- sados.

Reemplazo de 1910

Corto nuevamente: el núm. 1 de Pradell.

Excluido totalmente una vez terminada su observación: el núm. 4 de Capafons.

E inútiles temporales: los números 1 y 3 de Malsá; el núm. 1 de Mora la Nueva; el núm. 1 de la Morera; el núm. 4 de Palma; el núm. 1 de Poboleda; los números 2 y 13 de Porrera; y el núm. 1 de Torre de Fontaubella.

Exceptuados los núm. 4 de Masroig; los números 2 y 3 de Molá; el núm. 4 de la Morera; los números 1, 4, 5, 14 y 15 de Palma; el núm. 3 de Poboleda; el núm. 6 de Porrera; los números 4, 5 y 7 de Pradell; y el núm. 10 de Rindecañas.

Quedó pendiente para el 24 de Mayo: el núm. 5 de la Morera, á fin de acreditar la sé de vida de una quijada del recurrente.

Resultaron cortos definitivos: los números 1 y 7 de Mora la Nueva; el núm. 2 de la Morera; y el núm. 5 de Poboleda.

Inútil en primera revisión: el núm. 9 de Mora la Nueva.

Y definitivos: el núm. 3 de Pradell; y el núm. 3 de Rindecañas.

Exceptuados: los números 1, 2 y 8 de Masroig; los números 5 y 20 de Mora la Nueva; el núm. 5 de Palma; el núm. 5 de Porrera; el núm. 8 de Pradell; el núm. 1 de Rindecañas; y el núm. 4 de Molá.

La Comisión acordó delegar en la de Coenca la talla del núm. 4 de Cenja, y en la de Gerona el reconocimiento del núm. 47 de Tarragona.

Reemplazo de 1908

Quedaron inútiles temporales en última revisión: el núm. 2 de Masroig; el núm. 3 de Molá; y el núm. 2 de Musara.

Y pendientes para el 21 de Mayo á fin de ser oportunamente revisados: el núm. 3 de Poboleda; y el núm. 2 de Torre de Fontaubella.

Reemplazo de 1907

También quedó pendiente para revisar su excepción legal en 21 de Mayo próximo, el núm. 5 de Pradell.

Y sin quedar más asuntos pendientes de despacho, el Sr. Presidente levantó la sesión á la una de la tarde, después de hechas públicamente las advertencias legales.

(Aprobada en la del día 22.)—El Secretario, Emilio Morera.

Reemplazo de 1908

Quedaron definitivamente cortos en última revisión: los números 13 y 19 de Tivissa; y el núm. 21 de Vandellós; é inútil definitivo, el núm. 2 de este último pueblo.

Exceptuados: el núm. 2 de Torroja; el núm. 3 de Torre del Espáñol; el núm. 3 de Ulldemolins; y los números 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 17 de Vandellós.

Pendientes para el 21 de Mayo próximo á fin de completar los expedientes con varias diligencias legales, los números 5 y 18 de Tivissa.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el mozo núm. 5 de Vandellós, contra el fallo del Ayuntamiento en que se declaró soldado por tener un hermano que cumplió 17 años el 19 de Febrero último; considerando que así lo dispone la antigua ley de Reclutamiento y varias Reales órdenes aclaratorias, sin que sea aplicable al caso el art. 19 de las vigentes Instrucciones provisionales conforme se previene en el artículo 334 de la ley, se acordó desestimar dicha apelación y confirmar el fallo reclamado.

Reemplazo de 1908

No habiendo revisado el expediente de inutilidad del núm. 5 de Tivissa, se acordó señalar el 21 de Mayo para la práctica de esta diligencia, á cual fin deberá presentarse dicho recluta ante esta Comisión mixta acompañado de comisionado.

Visto el expediente de exención sobrevenida, instruido en el 41.º Regimiento de montaña de Artillería, al soldado Domingo Lopez Cervero, núm. 89 del sorteo de esta capital; considerando que el referido mozo no alegó ante el Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados la enfermedad que padece; vista la Real orden de 8 de Enero de 1904, se acordó informar al Excmo. Sr. Capitán General de la 3.ª Región, en el sentido de que no cabe exigir responsabilidad alguna á persona ni Corporación de las que han intervenido en las actuaciones de este expediente, declarando no obstante responsable de los gastos ocasionados al ramo de Guerra al expresado mozo.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión á las doce menos cuarto, no sin antes haber presente las prevenciones legales para los que no se conformen con los fallos dictados.

(Aprobada en la del día 23.)—El Secretario, Emilio Morera.

SESION DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Alda. GIL

Abierta á las nueve en punto para las operaciones preliminares y dictados los fallos á las once de la misma, con asistencia de los Sres. Vocales, Vicepresidente, Cavallé, Mur, Pujilla, Rogi, Gimeno y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior, dando el siguiente resultado: el juicio de exenciones de los mozos cuyos pueblos fueron señalados para el día de hoy.

SESIÓN DEL LUNES 22 DE ABRIL DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Aldea Gil

Abierta á las nueve, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Cavallé, Mur, Pinilla, Rogí, Gimeno y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior procediéndose inmediatamente á celebrar el juicio de exenciones de los mozos cuyo señalamiento corresponde al día de hoy, el cual dió el siguiente resultado:

Reemplazo de 1912

Fueron declarados indites totalmente:

- Tomás Mosegui Ferrás, núm. 11 de Tivisa.
- Rosendo Castellnou Barata, núm. 24 de Id.
- Francisco Margalef Martí, núm. 37 de Id.
- Estanislao Figueras Serrata, núm. 2 de Ulldemolins.
- Antonio Toldrà Crivillé, núm. 7 de Id.
- Amadeo Escoda Barceló, núm. 7 de Vandellós.
- Gregorio Vilalta Alentorn, núm. 2 de Vilanova de Prades; y
- Celestino Miró Hernandez, núm. 12 de Id.

Uites condicionales: Bienvenido Bladé Quintana, núm. 16 de Tivisa; Carlos Viñas Lurba, núm. 13 de Ulldemolins, y Magin Domenech Balcells, núm. 6 de Vilanova de Prades.

Fueron también exceptuados: Rafael Pallejà Sans, núm. 1 de Torroja; Jaime Artañ Jornet, núm. 1 de Torre del Español; Bienvenido Montagut Rocamora, núm. 11 de Id.; Ramón Montlleó Torrens, núm. 3 de Ulldemolins; Marcelino Segriá Odona, núm. 4 de Id.; Manuel Vernet Saladí, núm. 1 de Vandellós; José Castellnou Gil, núm. 2 de Id.; Francisco Benavent Casadó, núm. 4 de Id.; Ramón Jardí Arbós, núm. 5 de Id.; Pablo Sabaté Cardona, núm. 14 de Id.; Salvador Pla Saladí, núm. 16 de Id.; y Ausencio Sirisi Marco, núm. 19 de Id.

Fueron declarados soldados por no comprobarse los defectos de talla, peso y reconocimiento: Domingo Casadó Bargalló, núm. 3 de Tivisa; José Rojals Gorbs, núm. 7 de Id.; Juan Castellnou Vidiella, núm. 18 de Id.; Lois Navarro Brunet, núm. 32 de Id.; José Margalef Sedó, núm. 34 de Id.; José Casadó Nolla, núm. 35 de Id.; Teodoro Alu-carí Inglés, núm. 39 de Id., y Ramón Manero Masip, núm. 10 de Torre del Español. Pendientes para el 21 de Mayo próximo, á fin de completar con varias diligencias ó unir documentos en los respectivos expedientes: Juan Ripoll Sans, núm. 3 de Torroja; Juan Sardá Jardí, núm. 10 de Tivisa; Lorenzo Ferreres Povill, núm. 19 de Id.; Rafael Ripollés Maciá, núm. 28 de Id.; Jaime Jornet Artañ, núm. 6 de Torre del Español; Antonio Borrull Montlleó, núm. 9 de Ulldemolins; Jaime Batista Borrás, número 10 de Id.; Enrique Espasa Macip, núm. 9 de Vilanova de Prades, y Bautista Rosora Domenech, núm. 10 de Id.

La Comisión quedó enterada que por el Ayuntamiento de Ulldemolins habla sido declarado prófugo Cayetano Espasa Sancho, núm. 5 del sorteo, y por el de Vilanova de Prades, Miguel Miró Rué, núm. 3, acordando condenar en los gastos y costas de las diligencias que se han instruido á los respectivos mozos y dando cuenta al señor Gobernador, con los antecedentes necesarios, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 52 de las vigentes disposiciones provisionales.

Reemplazo de 1911

En el sorteo de 1911, el número 17 de Tivisa, y el número 16 de Vandellós, y los números 4, 5 y 15 de Cortos; temporales: los números 10 y 50 de Tivisa, y los números 4, 5 y 15 de Vandellós.

Exceptuados: el número 4 de Torroja; el número 4 de Ulldemolins, y los números 1, 3 y 10 de Vandellós.

Pendientes para el 21 de Mayo, á fin de ampliar diligencias y unir documentos en sus respectivos expedientes: los números 2, 4, 23, 26 y 44 de Tivisa; los números 9 y 10 de Torre del Español, y el número 2 de Vilanova de Prades.

Vienen declarados soldados con fallo ejecutorio: el número 12 de Tivisa, y el número 23 de Ulldemolins.

Visto el expediente del número 19 de Vandellós, en que el recurrente se apela del fallo del Ayuntamiento declarándole soldado por tener un hermano que en 28 de Diciembre próximo cumplirá 17 años; considerando que así se halla dispuesto en la ley antigua de Reclutamiento y en varias Reales órdenes aclaratorias sin que sea aplicable la vigente ley, según el art. 334 de la misma, se acordó desestimar la apelación y confirmar el fallo de referencia.

Reemplazo de 1910

Nuevamente resultó corto: el número 47 de Tivisa, é inútil, el número 25 del mismo pueblo.

Exceptuados: el número 1 de Torroja, y los números 8 y 15 de Vandellós.

Pendientes para el 21 de Mayo con el objeto de completar las diligencias ó unir documentos en los respectivos expedientes: el número 8 de Ulldemolins; los números 2, 4, 5, 10, 14 y 17 de Tivisa, y el número 11 de Torre del Español.

También deberán presentarse en la misma fecha para revisar el defecto físico que los asista: el número 29 de Tivisa; el número 6 de Torre del Español, y el número 8 del mismo pueblo; debiendo, respecto de éste, reclamar el Ayuntamiento, de la Caja de recluta de Tortosa, copia de la concesión para marcharse al extranjero en el caso de haberla obtenido.

Declarado soldado por el Ayuntamiento el número 1 de Vilanova de Prades, á pesar de que el padre de dicho mozo se presentó ante el Ayuntamiento el día de la clasificación sin que las manifestaciones que se suponen que hizo consten en documento alguno ni en expediente de ninguna clase; como quiera que el recluta se ha apelado del fallo del Ayuntamiento, se acordó dejar sin efecto dicho fallo y prevenir á la Corporación municipal que instruya el correspondiente expediente de exención legal, que continúe asistiendo, dando cuenta del fallo que la Corporación dicte en 21 del próximo mes de Mayo.